

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180I01001P07657

Factura No.: 001-200-000075673

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOTA BACULIMA
TRANSFLOTABACULIMA C.A.**

OTORGADA POR: BACUILIMA YUNGA JAIME BOLIVAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte de Diciembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIA PRIMERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A., el/la señor(a) BACUILIMA YUNGA JAIME BOLIVAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BACUILIMA YUNGA JESSICA LILIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BACUILIMA YUNGA RODRIGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BACUILIMA YUNGA JONNATHAN CHRISTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario (a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)

NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BACULIMA YUNGA JAIME BOLIVAR	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
BACULIMA YUNGA JESSICA LILIANA	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
BACULIMA YUNGA RODRIGO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
BACULIMA TONGA JONNATHAN CHRISTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA, PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRA SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-**

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quorum de instalación, del quorum especial de instalación, del quorum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título**

Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-

La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda

(XII) de la Ley de Compañías. **Título Sexto (VI). Disposiciones Generales. Artículo Décimo**

Segundo (12°).- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del

servicio del transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes

organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles

de negociación. **Artículo Décimo Tercero (13°).-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio

de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo

efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Artículo Décimo Cuarto (14°).- La compañía “FLOTA BACULIMA

TRANSFLOTABACULIMA C.A.” en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte

Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y

sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos

competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo Décimo Quinto (15°).-** Si por efecto

de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio

ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BACUTLIMA YUNGA JAIME BOLIVAR	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
BACULIMA YUNGA JESSICA LILIANA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
BACULIMA YUNGA RODRIGO FERNANDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
BACULIMA YUNGA JONNATHAN CHRISTIAN	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) BACUILIMA YUNGA RODRIGO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BACUILIMA YUNGA JAIME BOLIVAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BACUILIMA YUNGA JAIME BOLIVAR
CEDULA: 0104923628

BACUILIMA YUNGA JESSICA LILIANA
CEDULA: 0107699407

BACUILIMA YUNGA RODRIGO FERNANDO
CEDULA: 0106382948

BACUILIMA YUNGA JONNATHAN CHRISTIAN
CEDULA: 0106383201

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
Identificación: 0101844645

RESOLUCIÓN N° 0021-CJ-001-2018-ANT

**INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY**

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante Ingreso No. **ANT-DPA-2018-7425 de fecha 02 de octubre del 2018**, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.
- b. Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A."** con domicilio en cantón Cuenca, provincia de Azuay, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **(04)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:
- c.
- | No. de socio | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS | NO. DE CEDULA |
|--------------|-------------------------------------|---------------|
| 01 | BACUILIMA YUNGA JESSICA LILIANA | 0107699407 |
| 02 | BACUILIMA YUNGA RODRIGO FERNANDO | 0106382948 |
| 03 | BACUILIMA YUNGA JONNATHAN CHRISTIAN | 0106383201 |
| 04 | BACUILIMA YUNGA JAIME BOLIVAR | 0104923628 |
- d. Que, el Departamento Técnico de la Dirección Provincial del Azuay mediante Informe Técnico favorable No. 414-DT-DPA-ANT-2018 de fecha 12 de octubre de 2018, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A"**
- e. Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Tránsito del Azuay mediante Informe Jurídico No. 0021-AJ-CJ-001-2018-ANT de 22 de octubre de 2018, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A"** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.
- f. Que, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, literal d) resuelve: *"Aprobar los informes previos emitidos por el departamento Técnico y jurídico de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio de la operadora en formación "*.



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- 1.** Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A en el ámbito interprovincial y domicilio en el cantón Cuenca, Provincia de Azuay,** pueda constituirse jurídicamente.
- 2.** Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la compañía **"FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A"** en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
- 3.** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

"FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A." deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse el siguiente articulado:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

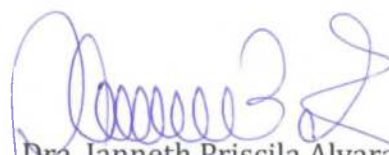
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La compañía **"FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A."** en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial Tránsito del Azuay, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía **"FLOTA BACULIMA TRANSFLOTABACULIMA C.A."** quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías de Cuenca y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Dirección Provincial de Tránsito del Azuay, el 22 de octubre de 2018



Dra. Janneth Priscila Alvarado Gómez.
DIRECTORA PROVINCIAL DEL AZUAY
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



Elaborado: X
Revisado IRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0107699407

Nombres del ciudadano: BACUILIMA YUNGA JESSICA LILIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/BAÑOS

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BACUILIMA TACURI VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YUNGA BERMEO MARIA LUZMILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 188-183-58459



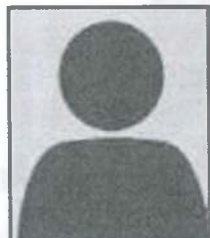
188-183-58459

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106382948

Nombres del ciudadano: BACUILIMA YUNGA RODRIGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/BAÑOS

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VICENTE RODRIGO BACUILIMA T

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA LUZMILA YUNGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 187-183-58488



187-183-58488

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106383201

Nombres del ciudadano: BACUILIMA YUNGA JONNATHAN CHRISTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/BAÑOS

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BACUILIMA TACURI VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YUNGA BERMEO MARIA LUZMILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 185-183-58535



185-183-58535

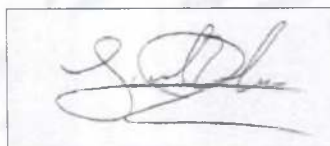
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104923628

Nombres del ciudadano: BACUILIMA YUNGA JAIME BOLIVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/YANUNCAY

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOROCHO GUAZHIMA ELIZABETH A

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: BACUILIMA VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YUNGA MARIA LUZMILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 189-183-58618



189-183-58618

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 010769940-7

APellidos y Nombres
BACUILIMA YUNGA JESSICA LILIANA

Lugar de Nacimiento
AZUAY CUENCA BAÑOS

Fecha de Nacimiento **1991-06-22**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**
Estado Civil **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V1333V1222

APellidos y Nombres del Padre
BACUILIMA TACURI VICENTE RODRIGO

APellidos y Nombres de la Madre
YUNGA BERNARD MARIA LUZBELLA

Lugar y Fecha de Expedición
CUENCA 2016-08-07

Fecha de Expiración
2026-08-07

[Signatures]
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Consulta Popular y Referendum 2018
010769940-7 003 - 0030

BACUILIMA YUNGA JESSICA LILIANA
AZUAY CUENCA
BAÑOS BAÑOS
0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 002
5910080 24/10/2018 10:17:24

5910080

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010628274-8

BACUILIMA YUNGA RODRIGO FERNANDO
AZUAY/CUENCA/BAÑOS
10 NOVIEMBRE 1988

Fecha de Nacimiento **0000 0000 0000 M**
AZUAY/CUENCA
BAÑOS 1988



ECUATORIANA V3322V2242
RND DACT

COMERCIANTE

VICENTE RODRIGO BACUILIMA T
YUNGA LUCILIA YUNGA
21/04/2009

REN **1107138**



CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 20

003 JUNTA No. **003 - 173** NÚMERO **010348** CÉDULA

BACUILIMA YUNGA RODRIGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
CUENCA CANTÓN **ZONA:**
YANUNCAY PARROQUIA



Edgar F. Cevallos
Gualpa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BACUILIMA YUNGA JONNATHAN CHRISTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO **1995-02-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **010638320-1**




INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BACUILIMA TACURI VICENTE RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUNGA BERMEO MARIA LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-18

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V1133E1122

000481122




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003
JUNTA No.

003 - 051
NÚMERO

0106383201
CÉDULA

BACUILIMA YUNGA JONNATHAN CHRISTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
BAÑOS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BACUILIMA YUNGA JAIME BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
YANUNGAY
FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ELIZABETH A MOROCHO GUASHIMA

N. **010492362-8**

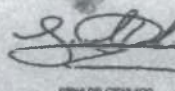



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BACUILIMA VICENTE RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUNGA MARIA LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V333E3342

000481121

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003
JUNTA No.

003 - 050
NÚMERO

0104923628
CÉDULA

BACUILIMA YUNGA JAIME BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
BAÑOS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1